ACLARATORIO N° 1 AL DOCUMENTO DE CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN N°. 688 -2022 - CELEBRADO CON CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO, IDENTIFICADA CON CC 1.018.432.419

El **Subdirector Administrativo** suscribe el presente aclaratorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación CD-ARN-422-2022.

2. Que el 31 de enero de 2022 la ARN suscribió con **CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO** la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N°. 688-2022** cuyo objeto consiste en "Prestar *con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.".*

3. Que el 1 de febrero de 2022, fecha a partir de la cual ejecutare la cesionaria el contrato, se aprobó la garantía que esta última constituyere de conformidad con lo previsto en la Cláusula Cuarta del documento anexo de la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión N°. 688-2022**, por lo que el mismo se encuentra en ejecución y vigente.

4. Que en la Cláusula Segunda del documento de cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N°. 688-2022**, -Valor de la cesión y forma de pago-, se pactó que: "(…) *El valor de la presente cesión es por la suma de **$45.725.200** pesos moneda corriente**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera: **1).** Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde el 1 de febrero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022 por el valor de **$4.341.000. 2)** Diez (9) pagos mensuales por valor de $4.341.000 Moneda Corriente, cada uno**. 3).** Un (1) pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato. (…)"*

5. Que mediante correo electrónico remitido por **MONICA YOLANDA ALAYON MADERO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO** de fecha 18 de abril de 2022, enviado al Grupo de Gestión Contractual, se hace necesario aclarar el numeral 2 de la forma de pago como quiera que el número de pagos previsto allí en letras corresponde a Diez pagos mensuales por valor de **$4.341.000** Moneda Corriente, cada uno; siendo correcto Nueve (9) pagos mensuales por valor de **$4.341.000** Moneda Corriente, cada uno.

6. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

7. Que igualmente, el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

8. Que en consecuencia y una vez analizada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada, se considera procedente realizar el presente aclaratorio, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

ACLARATORIO N° 1 AL DOCUMENTO DE CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN N°. 688 -2022 - CELEBRADO CON CAMILA ANDREA BELTRAN SARMIENTO, IDENTIFICADA CON CC 1.018.432.419

PRIMERA: ACLARAR el Numeral 2 de la Cláusula Segunda– Valor de la cesión y forma de pago-, del documento de cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión N°. 688-2022** así:

"***CLÁUSULA SEGUNDA*** - ***VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO:*** *El valor de la presente cesión es por la suma de* ***$45.725.200*** *pesos moneda corriente****,*** *incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:*

1) *Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde el 1 de febrero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022 por el valor de* ***$4.341.000.***

2) *Nueve (9) pagos mensuales por valor de $4.341.000 Moneda Corriente, cada uno.*

3) *Un (1) pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato*"

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El Ordenador del Gasto acepta todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúa en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

TERCERA: VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Nathalia Forero López Abogada Contratista del Grupo de Gestión Contractual NFL
Revisó: José Leonardo Herrera Arcila – Abogado Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mosquera Lasso – Asesor – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual